



**ACTA DE APROBACION DEL PROCEDIMIENTO
Y DESIGNACION DE PERITOS**

Acta Numero 77-2026

En la ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, siendo las 10:10 a.m. horas del tres (3) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, con la asistencia de sus miembros, Sr. Bryan E. Cordero, Secretario General y Presidente designado por el Alcalde Raymundo Ortiz; Sr. José Gabriel Sánchez, en su calidad de Gerente Financiero; Sr. Rubén Ventura Taylor en su calidad de Encargado de Planificación y Desarrollo; Sr. José Severino de Jesús, en su calidad de Consultor Jurídico; y, Sra. Belkis Álvarez, en su calidad de Encargada de Libre Acceso a la Información.

El Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento San Pedro de Macorís (ASPM) dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión fue convocada para decidir sobre lo siguiente:

- a) Aprobar el tipo de procedimiento a utilizar para la: **Adquisición de Bonos de Materiales de Construcción para el Concejo de regidores y la Administración Municipal destinados al apoyo y mejoramiento de viviendas.**
- b) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección de que se trata.

CONSIDERANDO: Que es de interés de la alcaldía de San Pedro de Macorís de San Pedro de Macorís que los reclamos de los munícipes sean escuchados y brindarles rápida solución en temas de Aseo y transporte.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65, de la Ley No. 47-25, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, establece que "La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 14 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de la Ley núm. 47-25, establece que: "Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación. con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento. y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada".



CONSIDERANDO: Que para la **Adquisición de Bonos de Materiales de Construcción para el Concejo de regidores y la Administración Municipal destinados al apoyo y mejoramiento de viviendas**, marcado con el número de Referencia. **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2026-0016** se estima un monto total ascendente a **RDS\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos con 00/100)**, monto que se recoge en la certificación de fondos emitida por el director Financiero de la institución.

En tal virtud este Comité de Compras y Contrataciones el Ayuntamiento del municipio de San Pedro de Macorís, dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR la **Adquisición de Bonos de Materiales de Construcción para el Concejo de regidores y la Administración Municipal destinados al apoyo y mejoramiento de viviendas**. Mediante el procedimiento de **Contratación Simplificada**, conforme los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito de este proceso a los señores **Licdo. Olivo Sánchez** perito técnico por el ser el área quien requiere, **Licdo. José Gabriel Sánchez** perito financiero y el **Licdo. José Severino de Jesús** perito jurídico.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, la publicación de la presente acta en Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CUARTO: ORDENAR a la responsable de Libre Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, la publicación de la presente acta en el portal institucional de transparencia.

QUINTO: INFORMAR que este acto administrativo del Comité de Contrataciones Públicas es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de Recurso De Reconsideración en el plazo de 10 días hábiles, según establece el artículo 205 de la Ley núm. 47-25, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

VISTA:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.
- El Reglamento de Aplicación vigente de la Ley No. 47-25
- El Manual General de Procedimientos de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
- La solicitud de compra y demás documentos que conforman el expediente administrativo del procedimiento.



En San Pedro de Macorís reunidos en los miembros del comité de compras y contrataciones a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Licdo. Bryan E Cordero
Secretario General
Presidente del Comité de Compras

Lic. José G. Sánchez Trinidad
Director Financiero.

Lic. Rubén Ventura Taylor
Dir. Planificación y Desarrollo.

Lic. José Severino de Jesús.
Consultor Jurídico

Licda. Belkis Álvarez
Enc. Oficina de Información Pública